

## MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

## REALES ORDENES

## Subsecretaria

#### DESTINOS

Exemo, Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la décimotercera división, don Leopoldo Ruiz y Trillo, al comandante de Infantería don Enrique de los Santos Díaz, actualmente disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

#### ALOALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### PLANTILLAS

Circular. Exemo. Sr.: El Fey (q. D. g.) se ha servido disponer que la plantilla del personal de escribientes de Oficinas Militares en las Capitanias generales, sin causar modificación en la global de la Administración regional, quede en lo sucesivo constituida en la forma siguiente:

<del>_</del>	
Capitania general de la primera región	24
Idem id. de la segunda región	18
Idem Id, de la tercera region	15
Idem id de la cuarta region	18
Idem id. de la quinta región	15
Idem id de la sexta región	
Idem id. de la séptima región	12
Idem id, de la octava región	13
Idem id. de Baleares	8
Idem Id. de Canarias	7

Es asimismo la voluntad de S. M. que los cambios de destino a que de lugar esta nueva plantilla no se lleven a cabo sino conforme vayan ocurriendo vacontes, subsistiendo en tanto la hoy existente, a no ser que alguno de los escribientes destinados en las Capitanías generales de las tercera, quinta y octava regiones, en cada una de las cuales queda disminuída una plaza, sea voluntario, desde luego, para ocupar alguna

de las tres que se aumentan en la de la sexta región, dándose en este caso preferencia para destinarlos a la antigüedad, si fuesen varios los pencionarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Seffor....

#### RECOMPENSAS

Sermo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que cursó a este Ministerio el Coronel Director de la Academia de Intendencia, con escrito de 19 de diciembre último, formulada a favor del alférez de dicho cuerpo D. Antonio Melero Navarrete, pou sus extraordinarias condiciones de aplicación, aprovechamiento y conducta durante su permanencia en el referido Centro, y haber sido el número 1 en todos los cursos de su carrera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jun-ta de Secretaria de este departamento, y por resolución de 7 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar oq oncrat as cruz me pramera clase dei Merito Militar con distintivo blanco, como comporendido en el caso segundo del artículo 12 y en el 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región. Señor Director de la Academia de Intendencia.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 7 de agosto último, formulada a favor del ayudante de Obras militares D. Adolfo Aragonés de la Encarnación, por servicios prestados en la Comandancia de Ingenieros de Toledo y mérito contraido como autor de notables trabajos, sobre arte, historia y arqueología, el Rey (n. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este departamento y por resolución de 7 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado ayudante de obras, la cruz de primera ciase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los articulos cuerto, 11, caso segundo del 12 y en ol 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz. de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos affos. Madrid 19 de febrero de 1928.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo Sr.: El Ry (q. D. g.) s ha servido conceder al teniente coronel D. Manuel Fernández Lapique, de la 15.ª división, y al comandante D. Francisco Bris Sanz, disponible en la primera región, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas por un quinquenio, como comprendidos en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), la

que percibirán a partir de 1.º de marzo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 20 de febrero de 1923.

Alcala-Zamora

Señores Capitanes generales de la primera y octava re-

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Negociado de asuntos de Marruecos

#### CATEGORIAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que el Alto Comisa-rio de España en Marruecos curso a este Ministerio en 24 de septiembre último, promovida por el primer patron de la Compañía de Mar de Larache, D. Andrés Ramos Acevedo, en solicitud de que se eleve a la categorfa de capitán la de primer patron que actualmente desempeña, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no figurar la categoría de que se trata en las plantillas del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

Algala-Žamora

Señor Comandante general de Ceuta.

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Juan Manuel Villorria Esteban, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares indigenas de Melilla nun a contrata de Melilla nu de Melilla num. 2, y alta en el regimiento de Infantería Toledo núm. 35, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectoredo en Marruecos.

#### PENSIONES

Exemo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio en 28 de octubre último, relativo a la tramitación de los expedientes de pensión a familias de las clases e individuos de tropa desaparecidos o muertos en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido dis-

poner:

Primero, Para las clases de tropa de primera categorfa, a los efectos de la base 10., recompensa cuarta, parrafo cuarto de la ley de 29 de junio de 1918, se entenderá por sueldo entero que percibía el causante, solamente el que en concepto de haber figure en el presupursto de la Península, correspondente a la época del fallecimiento o desaparición, siendo según el vi-gente de la sección cuarta (página 95) los que a con-tinuación se detallan, que son iguales a los que se in-cluían en el anterior presupuesto de 1920-21, que ri-gió también durante el ejercicio 1921-22.

Cabo montado	449.50	ntaa	anuales.
Idem a pie	431.25		
Músicos de tercera	391,86		, ,
Cornetas,	364,50		5
Trompetas	382.75		
Herradores de segunda de Caba-	0020	•	-
llería	394,75	>	>
Idem de tercera de Caballería	364.75		\$
Forjadores de Caballería	346.75		, ,
Tambores.	346,50		3
Educandos de trompetas	358,75		>
Idem de cornetas	340.50		5
Soldado de primera clase, mon-	0,01	_	-
tado.	358.75	>	>
Idem id. a pie	340.50		· .
Soldado de segunda clase, mon-	0.10,00	-	•
tado	346,75	>	•
Idem id. a pie y educandos de	0 20,10	-	-
mūsica.	328.50	>	•
Dome day to the control of the first		. ~	-

Para las tropas especiales hoy organizadas en Africa, que tienen haberes diferentes que solo figuran en la sección 13, y para cualesquiera otras que puedan crearse, cuando haya de hacerse aplicación de la ley de 29 de junio de 1918, se entenderá por sueldo entero el que para tales tropas y clases se fije en el presupuesto y sección correspondiente donde figuren sus haberes, si no existe legislación especial aplicable a ellas. Segundo, Que, al indicado fin, el Consejo Supremo de Guerra y Marina comunique a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas los haberes rectificados que, conforme a la regia primera de la presente real orden, correspondan, a fin de que por ella o sus Pagadurías, según la residencia de los pensionistas, se vaya

atendiendo al pago correspondiente.

Tercero. Que las declaraciones de haber se enticoden hechas con caracter provisional, interin no se reciba por conducto de los interesados o del Ministerio de Gracia y Justicia, el certificado de la inscripción de defunción, en ouyo caso se rectificarán o ratificarán las expresadas declaraciones de haber pasivo, que pasarán

a tener el carácter de definitivas.

Cuarto. Que a medida que se comunique a la Di-rocción general de la Deuda y Clases pasivas, la con-firmación provisional o definitiva de las pensiones que vienen satisfaciendo los Cuerpos, se ponga en conoci-miento de éstos, para que desde el mes alguiente al societa de securir aborando la pantión

memory described a particular de accuerdo, dejen de seguir abonando la pensión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

#### PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia el conceda el premio de 25 pesetas mensuales desde 1.º de cotubre de 1922, fecha en un cotubre de 1922, fecha en une con los abonos de tiempo octubre de 1922, fecha en que con los abonos de tiempo de campaña, según la real orden de 31 de julio de 1914 (C. L. núm. 133), ha cumplido las condiciones que se fijan en las reales ordenes de 31 de julio de 1914 y 23 de abril de 1917 (C. L. núms. 135 y 72).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1928.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Gaerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio con copia del del Jefe del Tercio de Extranjeros, solicitando se conceda a las clases de segunda categoría que sirven en dicho Cuerpo, el 50 por 100 del sobre-haber que disfrutan, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta el artículo 8.º de la ley de 1.º de abril último (C, L. núm. 84), y de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer que no procede computar para la bonificación de residencia, el sobre haber mensual reclamable por días que perciben las expresadas clases, además del sueldo y plus de campo, conforme a la regla 35 de la real orden de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 423) y vigente ley de Presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V, E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

Alcala-Zamora

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio, interesando la concesión de gratificaciones al personal de la Compañía de Mar que tripula el vapor «Alerta», el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer que el referido personal debe percibir como republicación per por tede el tipores que el referido personal debe percibir como republicación. gratificación por todo el tiempo que permanezca o haya permanecido embarcado, 75 pesetas mensuales, los oficiales; 45 las clases, y 37,50 y 30 pesetas los individuos de tropa, según sean marineros poleros o de cubierta, deblendo reclamarse el importe de estos devengos por la Jefatura de Transportes Militares de Me-lilla, con cargo al capítulo quinto, artíquio terramo de con cargo al capítulo quinto, artículo tercero de la Sección 13.ª de los presupuestos a que dichas reclamaciones correspondan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melille

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Infanteria

ABONOS DE TIEMPO

Exemo Sr.: Vista la instancia promovida por el te-miente cordnel de Infantería, con destino en el regi-miento Navarra núm. 25, D. Adriano López Pardo, en miento navarra num. 20, D. Adriano Lopez Fardo, en súplica de que el tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Lugo, que se le concedió de abono para efectos de retiro según real orden de 19 de agosto de 1915 (D. O. núm. 234). lo sea también para los de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; teniendo en cuenta que, según el reglamento de dicha Orden, no es abonable el tiempo de permanencia en Colegios militares preparatorios más regisimento de dicha Orden, no es abonable el tiempo de permanencia en Colegios militares preparatorios, más que en el caso de pertenecer a cuerpo como plaza fillada, y como el interesado, según su hoja de servicios hasta enero de 1892, no fué fillado como soldado voluntario, procedente de paisano, el Rey (q. D. 2), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Martina en 31 de enero próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo solicitado.

De real orden lo digo s y El pers su consejuinto

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1928.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región. Seffor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en la demarcación de reserva de Pravia núm. 111, D. José Rosado Becerra, en súplica de que el tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Granada, que se le concedió de abono para efecto de retiro, según real orden de 7 de noviembre de 1913 (D. O. núm. 250), lo sea también para los de la Real y Militar Orden de San Hermenegido; teniendo on cuenta que el reglamento de dicha Orden militar dice que no es abonable el tiempo de permanencia en Colegios militares preparatorios, más que en el caso de pertenecer a cuerpo, como plaza filiada, y que el abono que se le concedió al interesado fué por su estancia como alumno paisano en el mencionado Colegio preparatorio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de enero próximo pasado, se ha servido desestimar la penero proximo penero proximo penero proximo penero proximo penero proximo penero penero proximo penero pe tición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### ANTIGÜEDAD

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida per el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el batallon de Cazadores Lanzarote núm. 21, D. Alfredo Díaz Medina, en súplica de que se le conceda mayor antigiledad en su actual empleo; teniendo en cuenta que desde la fecha en que se produjerm los hechos causa de la reclamación ha transcurrido un período de doce años, que excede sobremanera al plazo de seis meses señalado para las peticiones de esta indole, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de enero próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMOBA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

#### BAJAS

Exemo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería, dis-ponible en esta región, D. Carks Osés Armesto, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado capitán cause baja en el Ejércipo por inútil; debiendo pasar a la situación que le corresponda por los años de servicios prestados en el mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Sefior Capitán general de la primera región.

Sefior Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemp. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infante-ría, disponible en esta región, D. Manuel Simón Varela, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado capitán cause baja en el Ejército por initil, debiendo pasar a la situación que le corresponda por sus años de servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### EMPLEOS HONORIFICOS

Exemo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los oficiales (E. R.), retirados por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), a que se reliere la siguiente relación, que comprende dos tenientes y tres affereces, y principia con D. Ildefonso Mar-tín Calán y termina con D. Francisco Segarra Albert, en súplica de que se les conceda el empleo honoritico superior inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el que a cada uno se le señala en dicha relación, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con la antigüedad de la fecha de la expresada ley, según lo pre-venido en la real orden circular de 20 de diciembre de dicho año (C. L. núm. 348) y efectividad de la de esta soberana disposición, a los efectos de permanencia en el empleo que se les confiere.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señeres Capitanes generales de la primera, segunda y tercera region.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

Empleo actual	NOMBRES	R∗gicnesa que pertenecen	Empleo honorifico que se les confiere
Otro	D. Ildefonso Martín Galán  • Jeaquín Costrillo Lacostena  • Pedro Palencia Vázquez  • Juan Holgado Camarean  • Francisco Segarra Albert	3 * 1.* 2.*	Capitán. Idem. Teniente. 'dem. Idem.

Madrid 19 de febrero 1923. - Al:alá Zamora.

#### INUTILES

· Exemo. Sr.: En vista del expediente instruido en com región a instancia del cabo de Infantería, con dessantos muro Montes, para averiguar el derecho que pueda tener al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos o retiro, y resultando probado que en la actualidad se encuentra inútil a consecuencia de herida de arma de fuego recibida el 10 de septiembre de 1919, y que las lesiones que padece no se hallan incluidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88); que da derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Roy (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, se ha servido disponer que el imberesado cause baja en el Ejército, como comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes y hacerle el seña-frutando por fin del corriente mes y hacerle el seña-frutando de la legia de la comprenente del comprenente de la comprenente de la comprenente de la comprenen lamiento de haber pasivo que le corresponda el citado Conseja Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 19 de febrero de 1928.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inváldos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### LICENCIAS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el co-Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infanteria D. Cecilio Fernández Simeón, de la zona de Tarragona núm. 19, Comisión mixta, el Ray (c. D. E.) ha tenido a bien concederle veintisiéte dias de licencia por asuntos propios para Niza y Farras (Francia), con arregio a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Seffor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### REEMPLAZO

Exemo. Sr.: En vista del escrito y certificado de roconocimiento facultativo que V. E. curso a este Minis-terio en 5 del mes actual, dando cuenta de haber de-diarado, con carácter provisional, de reemplazo por he-rido, a partir del día 29 de agosto último, con residen-cia en esta región, al capitán de Indantería D. Blas Gómez Pérez de Munain, del regimiento América número 14, el Rey (c. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el ertículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5

de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

Alcala-Zamora

Señor Capitán general de la primera región.

Sefiores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista del escrito y certificado de re-conocimiento facultativo que V. E. cursó a este Minis-terio en 8 del mes actual, dando cuenta de haber decla-rado, con carácter provisional, de reemplazo por enfer-mo, a partir del dra 27 del mes próximo pasado, con residencia en esta región, al capitán de Infanteria don Rentio Velleggio Cetión, del recimiento Enfecies no Benito Vallespin Cobian, del regimiento Principe nu-mero 3, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los re-



quisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real ordem lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 10 del mes próximo pasado, con residencia en Huesca, al teniente de Infantería (E. R.) D. Nicolás Lozano Gómez, del regimiento Valladolid núm. 74, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), quedando afecto para el percibo de sus haberes a la zona de reclutamiento de Huesca núm. 23.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchós afíos. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Exemo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique González Massa y termina con D. Sergio Gandoy Vila, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), debiendo percibirla los interesados a partir de 1.º de marzo próximo y ateniêndose los que se hallan de supernumerario a lo que dispone la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35).

ro de 1921 (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Senor...

#### Relación que se otta

Wanten	MOMBORG	Destinos		Oratificaciones .
Empleos	NOMBRES .	Destinos	Ptas.	Motivos /
. coroneles.	D. Enrique González Massa  José Garcia Crespo  José Montón Tizol  Pedan Montilla Casal  Ramón Servet Fortuny  Juan Cordoncillo Cabrelles  Enrique Rubio Foncuberta  Lis Varela Sáez	Zona reclut.º Valladolid, 36 Dema cación rva Badajoz, 11 Bón. cazadores Farifa, 5 Zona reclutamiento Sevilla, 7 Idem Madrid, 1 Somatenes Cataluña Consejo Supremo Caja recluta Betanzos, 98	500	Por un quinquenio.
omandantes	• Ezequiel Núñez y Núñez	Idem Valladolid, 86		
	Arturo Mena Roig     Adolfo Felipe Báez	Bón. cazadores Tarifa, 5		
-	Germán Zamora Caballero     Ricardo García Silva	Idem Alcántara, 58    Idem Las Palmas, 66    Bón. Caz. La Palma, 20		
	Pe Jro Romero del Val     Arturo Bonet Tasé     Francisco Sala Abad	Caja recluta Cádiz, 22		
	<ul> <li>Carlos Castro Sánchez</li> <li>Juan Pazos Borrero</li> </ul>	Idem Mallorca, 13		
	Enrique Ruiz del Portal y Mar- tínez     José Ferrer e Ibáñez	Idem Extremadura, 15	1.300	Por 2 quinquenios y 3 anualidade
·	Cirlos Boy Albaladejo     Antonio Martínez Guardiola     Alberto de León Borrás	Idem Jain, 72   Seccio. Contabilidad, 5.* región.   Consejo Supreme		
	Eladio Lousa de Crùz     Aurelio Casero Sanjuán     Mariano Batlle y de Balle	Reg. Saboya, 6		
	<ul> <li>Benigno Castrejana Bañuelos</li> <li>Joaquín Rovira Truyols</li> </ul>	Reva. Palma		
	<ul> <li>Telesforo Montejo Montejo</li> <li>Alfredo Alfonso Vivero</li> <li>Vicente Sevil y Visa</li> </ul>			
	Casto Martinez González     Ricardo Martin Pinillos y Blanco	Sección Contabilidad Melilla	1,200	Por idem id. y 2 anualidades.
	Fernando Fernández Loaysa Reinoso	. Bén. caz. Montaña de Ronda, 6		Por ident id. y 2 andandades.
Capitanes	<ul> <li>Luis Molina Crespo</li> <li>Francisco Stuyck Millenet</li> <li>Tomás Owens y Pérez de Pul</li> </ul>	Caja recluta Tafalla, 77	1	
	Rogelio Gorgojo Lescano  Rafael Morón Iglesias	Ayudante Prisiones mil. Madrid Reg. Infante, 5	·	
	<ul> <li>Ramón Marracci Rodríguez</li> <li>Julián Paredes y Garcia Celado</li> <li>Alberto Querrero García</li> </ul>	Idem Tenerife, 64		
	<ul> <li>Eugenio Saldaña Zambrano</li> <li>Manuel Cubero Lucena</li> </ul>	Reg. Sicilia, 7	:]	
	<ul> <li>E'adio García Flores</li> <li>Luis López Barbero</li> <li>Miguel Martínez Mondragón.</li> </ul>	. Secretario causas I.ª región Reg. Borbón, 17		Por idem id. y una anualidad.
	Manuel Lobo Aguilar Emi-lo Martín - Criado y Do	- Caja recluta Villafranca del Pana	-{	J Por Idem Id. y una anuanada.
	Mingo  Alfonso Tener Ugarte  Luis Moreno Morales	Idem Cádiz, 67	:	,
	Eduardo Barado Casellas     Wafae Barado Casellas     Arturo Herrero Compañy	Somatenes Cataluña	.]	
ı	<ul> <li>Luis López Ortiz de Saracho</li> <li>Esteban González Martínez</li> <li>Juan Gortazar Artiola</li> </ul>	. Ayudante Plaza Algeciras	:	
)	<ul> <li>Luis Adelantado Simón</li> <li>Francisco López Bustamante.</li> </ul>	Idem Serrailo, 69	:	D
	> Eurique de Nicolás Teijeiro . > Joaquín de la Vega Molina		٠/ ١.٥٥	O Por dos quinquenios.

Samulan	NOMBORE			Gratificaciones
Empleos	NOMBRES	Destinos	Ptas.	Motivos
Capitanes	D. José González Deleito  Jenaro Conde Cremades  Munuel de Aguilar Garrido  Manuel Prieto Madassú  Eduar Jo Unceta Gutiérrez  Aníbal B. yer Méndez  Fernando Al.bau Sifé  Francisco Franco Salgado	Academia Infantería Rez. San Quintín, 47 Secretario Gobierno Mil. Albacete., Reg. Córdoba, 10 Idem Lealta 1, 30 Idem Cantabria, 31. Supernumerario 3.ª región		Por dos quinquenio.
	Araujo  Claudio Aláez Bayona  Marcel·no Lóp-z P.ta  J sús Albizu Unzué.  Fel·pe Díaz Sandino  Francisco Guillén Martín.  Sergio Gandoy Vila	Tercio Extranjeros Reg. Extremadura, 15 Idem Bailén, 24 Idem Ordenes Militares, 77 Servicio Aviación Secretario Gobierno Militar Teruel Reg. Zamora, 8		Por un quinquenio. Por llevar 26 años de cficial.

Madrid 19 de febrero de 1921.-Alcalá-Zamora.

#### SUPERNUMERARIOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el co-mandante de Infantería D. José Gil de Arévalo, del regimiento de Sicilia núm. 7, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales ordanes de 5 de agosto de de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en, Marruecos.

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. José Pérez Fernández, del regimiento Segovia núm. 75, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 28 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453) y real orden de 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedamdo adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la segunda región. De real orden lo digo a V. El para su conocimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su concomiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectoredo en Marruecos.

Exemo Sr.: En vista de la instancia que V. E. curso a este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el teniente de Infanteria (E. R.) D. Enrique Chinchi-lla González, de reemplazo por enfermo y afecto a la zona de Toledo num. 2, en suplica de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo, y teniendo an cuenta que existe personal sobrante de dicho empleo en la citada escala, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recufrente, con arregio a las (reales ordenes de 6 de agosto de 1889 (C. L.) número 862) y 8 de julio filtimo (D. O. núm, 152), que diando adscripto para todos los efectos a esta Capitanía general.

De real orden lo nigo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artilleria

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del comandante de Artillería D. Juan Lozano y Muñoz, del segundo regimiento de Artillería pesada, por reunir el interesado las condi-ciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al capitan de Artillema D. Andrés Nicto y Núfiez, con destino en el 16.º regimiento de Artilleria ligera, por llevar más de dos años de ejercicio y reunir las condiciones del artículo 6º del real decreto de 24 de mayo de 1891 y real orden circular de 4 de febrero de 1919 (C. L. núms. 195

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Medrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

#### ASCENSOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato en propuesta complementaria de ascensos, a los tenientes de Artillería D. Ramón taria de ascensos, a los tenientes de Artilleria D. Ramon Vignote Pérez, del primer regimiento de Artilleria ligera, y D. José Valero Ocafia, del Depósito de Ganado de Ceuta, con la antigüedad de 31 de octubre último, por haber sido declarados aptos para el ascenso, en esta fecha, pasando a colocarse en su nuevo empleo el primero entre D. Aurelio Cuenya Hernández y don Francisco Ferrán Pérez, y el segundo inmediatamente delante de D. Ignacio Ureta Zavala, surtiendo sus efectes diches escensos en la revista de comisante des mas tos dichos ascensos en la revista de comisario del pre-sente mes, debiendo reclamarse la diferencia de habe-

rea por los cuerpos a que se destinen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1928.

Alcala-Zamora

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### CONCURSOS

Circuiar. Exemo Sr.: Existiendo una vacante de comandante de Artillería en la Comisión de moviliza-ción de Industrias civiles de la quinta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos o dependencias, según previene el ar-táculo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA.

Seffor...

#### REEMPLAZO

Serma Sr.: Visto el escrito de V. A. R. fecha 24 de enero último, en el que daba cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir del día 11 del mismo, y con residencia en Sevilla, al teniente de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Eduardo de la Matta y Ortigosa, ascendido a capitán por real orden de 8 del citado mes (D. O. número 5), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. A. R., por haberse afustado a lo que previenon las reales ordenes de 5 de junio de 1905 y 19 de enero de 1918 (C. L. núms, 101 y 14, respectivamento). mente).

De real orden le dige a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

#### DOCUMENTACION

Circular. Exemo Sr.: A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 198 y siguientes del vigente reglamento de obras y servicios tecnicos a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, el Roy (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Conandancias y dependencias del mencionado Cuerpo, se cursen a este Ministerio los antecedentes necesarios para formar las propuestas de inversión de créditos para el año económico de 1923-24, con sujeción a los formularios números 25, 26 y 27 del citado reglamento; relacionando las obras por orden de máyor a menor urgencia, con las obras por orden de mayor a menor urgencia, con mota redactada del modo más cenciso, en que se justi-fique el orden y cuantia de las asignaciones propues-tas; ateniéndose, en lo que respecta a los presupuestos de atenciones especiales, servicios y entretenimientos corrientes que, según el parralo acgundo del artículo

16 del expresado reglamento, pueden ejecutarse por administración a las siguientes condiciones:

Primera, Ningún presupuesto podrá execder en su importe de 25.000 pesetas, por preceptuarlo así el artículo 56 de la vigente ley de Administración y Conta-

bildad de la Vigente ley de Administración y Conta-bildad de la Hacienda pública, Segunda. En los presupuestos de atenciones y ser-vicios especiales, se abandrán, en lo posible, a los crédi-tos concedidos a los mismos en el actual ejercicio; y Tercera. En los presupuestos de entretenimiento co-rriente se incluirá una cantidad alzada para atender a aquellas necesidades o pequeñas reparaciones en los edificios militares que puedan comprenderse en dicho concepto de «entretenimiento», tales como recorrido de puertas y ventanes, retejos, blanqueos, reparación en

las distribuciones de agua, etc., y, en general, todas aquellas obras que por su poca entidad no merezcan la formación de um presupuesto o proyecto.

Dichos antecedentes, con separación para los distintos capítulos del presupuesto que tienen aplicación a los «Servicios de Ingeniros», deberán encontrarse en este departamento anies del día 20 del proximo mes de marzo. Asimismo, las Comandancias de Ingenieros que tengan a su cargo el entretenimiento y conservación de polígonos y campos de tiro, formularán y acompanarán a los referidos datos los presupuestos correspondientes con agreerlo a la dienuesta en el riscotto recla dientes, con arreglo a lo dispuesto en el vigente regla-mento de tiro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

#### MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. José Ochoa Olavarrieta, con destito en la Comandancia de dicho cuerpo, en Ceuta, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Con-sejo Supremo en 5 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con dona Ma-ría Isabel Fernández Alamezda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCILI-ZIMORI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Comandante general de Ceuta.

#### RESERVA

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva el capitán de Ingenieros (El R.) D. Julián Hidalgo Izquierdo, destinado en el primer batallón de reserva de Zapadores Minadores, con arregio a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual ha cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo en día 16 del mes actual, abonándosele el haber musual de 450 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de marzo venidero, por el primer batallón de reserva antes citado, al que quedará afecto por fliar su residencia en Benouerencia (Badaloz).

por fijar su residencia en Benquerencia (Badajoz).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Sefiores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Sanidad Hilltar

#### BAJAS

Exemo. Sr.: En vista de un escrito del Director del hospital militar de urgencia, de esta Corte, de fecha 21 de diciembre último, dando cuenta a este Ministerio de que la enfermera de primera clase, con destino en el mismo, doña Rosario Moreno González, que comenzó en 28 de julio del año próximo pasado a disfrutar licencta para Ceuta, no había verificado su incorporación a su destino, a pesar de haber transcurrido cuatro meses desde que terminó dicho permiso, y no habiéndolo verificado hasta la fecha ni justificado el motivo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dé de baja a la referida enfermera en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento





demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

#### ALCIATA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

#### LICENCIAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 del mes anterior, promovida por el capitán honorífico de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Manuel Morata Hornaque, en súplica de que le sea concedida licencia ilimitada para los Estados Unidos, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al in-teresado la licencia que solicita; debiendo, caso de co-rresponderte el retiro forzoso durante su permanencia en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la «Gaceta de Madrid del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 19 de febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Seffor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RETIROS

Excmo. Sr. Por haber cumplido en 18 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorifico, teniente de Infanteria (E. R.) retirado por Guerra, D. Fernando Marin Rodríguez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nomina de retirados de esa región, por fin del corriente mes, y que desde el 1.º del entrante de marzo se le mes, y que desde el 1.º del entrante de marzo se le abone por la reministración especial de Hacienda de la provincia de Alava el haber de 168,75 peseta mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 16 de marzo de 1903 (D. O. núm. 61), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1928.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta region.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Ercmo. Sr.: Por haber cumplido en 27 de noviembre filtimo la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorifico, alférez de Infanteria (E. R.) retirado por Guerra, D. Primitivo Escudero Puente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nomina de retirados de esa región, por fin del citado mes de noviembre, y que desde 1.º del siguiente de diciembre se le abone, previa liquidación de haberes, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, el de 146,25 pasetas mensuales que en definitiva la fué asignado por real orden de 29 de mayo de 1908 (D. G. núm. 117), de acuerdo com lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26). Ercmo. Sr.: Por haber cumplido en 27 de noviembre mero 26)

De real orden la digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años: Madrid 19 de febrero de 1923.

#### ATCIATA-ZAWORA

Señor Capitán general de la séptima región,

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Instrucción. Reclutamiento u Cuerdos diversos

#### ACADEMIAS

Circular. Exemo Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Infanteria, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el haber de su clase y pan en beneficio, a los treinta alumnos de nuevo ingreso comprendidos en la relación que a continuación se inseria, la cual principia con D. Santos García Mar-tín y termina con D. Antonio Invernón Legar, como comprendidos en el artículo 29 de la real orden circular de 15 de marzo de 1919 (D. O. núm. 61), y apartado segundo de la de 12 de noviembre de 1920 (D. O. núm. mero 257); abonándoseles los indicados devengos desde el día 1.º de enero próximo pasado, que serán recla-mados, justificados y satisfechos en la forma reglamen-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Seffor.

#### Relación que se cita

Sargento, D. Santos García Martín, del regimiento de Infanteria Garellano, 43.

Otro, D. Cipriano Cardeñosa Matheu, del de Palma, 61. Guardia civil, D. David Castello Bruna, de la Comandancia del Sur.

Carabinero, D. Antonio Díaz Carmona, de la de Gui-

púzcoa. Guardia civil. D. Pascual Sánchez Ramírez, de la de Lérida.

Lerida.

Soldario, D. Cándido Santos Valencia, del segundo regimiento de Infanteria de Marina.

Sargento, D. Sebastián Pastor Barceló, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.

Otro, D. Angel Lorenzo Puigdengola, del quinto regimiento de Artillería ligera.

Otro, D. Francisco Calleja Nuíguez, del regimiento de Infantaria. Princess. 4

Infanteria Princesa, 4. Otro, D. Jesús Baños Escobar, de la Comandancia de

Otro, D. Jesus Banos Esconar, de la comandancia de Artillería de Cartagena. Otro, D. Telesforo Fonseca Martin, del regimiento de Infantería Burgos, 36. Otro, D. Antonio Vaquero Santes, del mismo. Otro, D. Laurentino Maceiras Abejeiras, del de Mur-

cia, 37.
Otro, D. Teodoro Esteban, Millán, del de Infante, 5.
Otro, D. José Ramon Herrera, del de Badajoz, 73.

Otro, D. Jaime Babiloni Andreu, del de Tetuan, 45. Otro, D. Agapito Alvarez Aprea, del de Saboya, 6. Otro, D. Adolfo Salazar Urrecha, del de Ordenes Mili-

tares, 77.
Otro, D. Isaac Obejero Munguia, del de Isabel II, 32.
Otro, D. Alfonso Martinez Jordá, del de Sevilla, 88.
Otro, D. Anfbai Palacios Gómez, de la Comandancia de

Artillería de El Ferrol.

Artilleria de hi Ferrol.

Otro, D. Luis Martin Herrero, del regimiento Lanceroa de la Reina, 2.º de Caballeria.

Otro, D. Geroncio González Ramos, del regimiento de Infanteria Isabel II, 82.

Otro, D. Pedro Garrido Martinez, del de Badajoz, 79.

Otro, D. Manuel Albendea Rivas, del de Lanceros Sagunto, 8.º de Caballeria.

Otro, D. Clemente Fernández Dieguez, del tercer regimiento reserva de Artilleria

miento reserva de Artilleria.

Otro, D. Indalecio Navas Fernández, de la zona de reclutamiento de Madrid, 1.

Sargento, D. Policarpo Aragoncillo Merodio, de la Co-

mandancia de Ingenieros de Melilla.

Otro, D. Ernesto Quevedo Rasilla, del regimiento de Infantería Valencia, 23.

Otro, D. Antonio Invernon Legar, del batallon de Cazadores Arapiles, 9.

Madrid 20 de febrero de 1923,-Alcalá-Zamora.

#### ASCENSOS

Exemo. Sr.: El Rey (q, D. g.) se ha servido promover al empleo de suboficial de Carabineros a los sargentos, con destino en las Comandancias de Granada, Pontevedra y Cádiz, D. Francisco Escobar Fernández, D. Constantino Docampo Illán y D. Juan Bisquerra Pérez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426), estar declarados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su actual empleo, asignándoles en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de marzo próximo ve-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Seffores Capitanes generales de las segunda y octava regiones.

#### CLASIFICACIONES

Sermo, Sr.: Vista la instancia que cursó V. A. R. a este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, proa este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infanteria, de reemplazo por enfermo en esa región. D. Luis Espinazo Almoguera, en suplica de que se le conceda mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil; teniendo en cuenta que el interesado fechó su instancia de petición de ingreso en el mes de septiembre del año 1921, y por ello ha sido colocado en la referida escala con los oficiales que promovieron iguales peticiones en el indicado mes, siendo por tanto el lugar con que figura el que le corresponde, según dispone la real orden circular de 9 de enero de 1920 (D. O. número 8), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director general de la Guardia Civil, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años: Madrid 19 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región. Señor Director general de la Guardia Civil.

#### JUSTICIA

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Bobes Bobes, vecino de Fresneda (Ovledo), padre del soldado del batallón de Cazadores Barbastro número 4, Bernardino Bobes Prada, en súplica de que se concedan a su hijo los beneficios de la ley de Amnistra de 8 de mayo de 1918, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, toda vez que la real orden de 18 de enero de 1922 (D. O. núm. 16), no es de aplicación a los individuos que solicitan sus beneficios después de haber sido denunciado.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1928.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región. Señor Comandante general de Ceuta.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Ercmo, Sr.: Vista la instancia promovida por León Fernández, vecino de Rasillo (Santander), padre del soldado del regimiento de Infanteria Garellano núm. 43, Severino Fernández Carral, en súplica de que éste sea baja en filas, por haber sido declarado soldado otro recluta que fué exceptuado en el año de su reemplazo, el Rey (q. D. g.) se ha srvido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que soli-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ATCIATA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 8 de enero próximo pasado, promovida por el sargento del regiminto Lanceros de la Reina, segundo de Caballeria, Santiago Martin Gómez, en súplica de que su hermano Marcos, rechuta del actual reemplazo, sea destinado al expresado regimiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no existir precepto legal alguno que autorice la petición de destino.

De real orden lo digo a V. E. para su concomiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMOBA

Señor Capitán general de la primera región.

Sermo, Sr.: Vista la instancia promovida por José Aguilera Hidalgo, vecino de Antequera (Málaga), her. mano del tabo del regimiento Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería, Valentín Aguilera Hidalgo, en súplica de que se disponga el regreso de este a la Península, por haber addo substitutido del servicio en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no hallarse comprendido en la real orden currente, por no hallarse comprendido en la real orden circular de 17 de agosto último (D. O. núm. 183).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juliana González García, vecina de Mieres (Oviedo), madre del soldado de la Comadancia de Artillería de Melilla, Augusto Argüello González, en súplica de que se exceptúe a su hijo del servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 93 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D., g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1928.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región. Sefior Comandante general de Melilla.

## Intendencia General Militar

TRANSPORTES

Exemo. Sny: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque administrativo del Material de hospitales se verifique la remesa urgente de 220 batas de dril para enfermos, al hospital militar de Las Palmas (Canarias), stendo cargo los gastos de transpor-



te al capítulo séptimo, artículo tercero de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ATCATA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marrulecos.

Exemo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque administrativo del Material de hospitales se verifique la remesa del que a continuación se detalla, con destino al hospital militar de Madrid Carabanchel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Material que se cita

Uaja de caudales, fig. 58	1
Armario libreria, idem 185	1
Sillas de madera curvada	12
Sillones de despacho, fig. 270	- 2
Estante:	š
Mesas para escribientes, fig. 210	1
Madrid 19 de febrero de 1923 — Alcalá, Zum.	110

## Sección de Intervención

#### LICENCIAS

Exemo. Sr.: Vista la instameia promovido por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Interxinar de tercera clase del Cherpo auxiliar de Intervención militar, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, D. Isidro Martinez Sánchez, en suplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Guadalajara; y teniendo en cuenta el certificado facultativo que a la misma se acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905. (C. J. 1969).

1905 (C. L. norm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la quinta región y Sub-secretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

## Conselo Supremo de Guerra y Marina PAGAS DE TOGAS

Exemo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Su-premo se dice con esta fecha al Exemo. Señor Inten-nente general milijar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 8 del corriente mes, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el regiamento del Montepio Militar a doña Manuela Cabeza Carnicer, en concepto de viuda del profesor segundo de Veterina-ria Militar D. Eusebio López Maestre, cuyo importe de 666,66 pesetas, duplo de las 333,33 pesetas que de sueldo integro mensual disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada una sola vez por la Intendencia Militar de Melilla, que era por donde percibía sus haberes dicho causante.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 16 de enero de 1923.

El General secretario, Luis G. Quintas

Exemo, Señor Comandante general de Melilla.

#### PENSIONES

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovida por desia María Rosario López Leiva, viuda del auxiliar de almacenes de tencera clase del personal del Material de Artilleria, retirado, D. Manuel Gallego Rodríguez, y en 5 del corriente mes ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a la pensión que solicita, por no reunir el causante las condiciones que para legar dicho beneficio a su familia determinan el artículo 49 del reglamento del citado personal, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88) y artículo 5.º, capítulo octavo del Montepio Militar.

Lo que de orden del Sefior Presidente tengo el honor de menifoster a V. E. para su conocimiento y efectos

de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrigi 16 de febrero de 1923.

El General Secretario. Luis G. Quinias

Exemo, Señor General Gobernador militar de Granada.

Exemo. Sn: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Emilia Fernández ei expediente promovido por dona imilia Fernández Martinez y hermanas, en solicitud de permuta de la pensión que disfrutan en concepto de huérfanas del comandante D. Claudio Fernández Rodríguez, por la que pueda corresponderles por su hermano D. Luis Fernández Martinez, teniente de la Policia Indigena, que falleció a consecuencia de heridas recibidas en acción de cuenta.

ción de guerra; Considrando que los hermanos carecen de derecho a pensión aun en los casos en que los causantes fallezcan en acción de guerra, y no existiendo precepto le-gal alguno en que apoyarse para conceder a las recu-rrentes la permuta que solicitan, Este Alto Cuerpo, en 6 del corriente mes, ha acor-dado desestimar la instancia de dichas recurrentes.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de las interesadas, que residen en esta Corte, en la calle de la Palma núm, 68. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1928.

El General Secretario, Luis G. Quintas

Exomo Señor General Gobernador militar de Madrid.

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

### PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arregio a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1929 (C. L. núm. 195).

16.º Tercio.

County-	Clases NGMBRES		Período de premi constancia en se les clasifica.	1	Fecha que empi el muero ompromi	1		Duración compros		Premi mensua constan que le correspo	ide cia s	la	Fechs que empl percepció lel premio	in l	Орветчаніонев
			remio de en que ifica	Día	Mes	Año	Años	Meses	Dias.	Pesetas	Cis.	Día	Mes	A50	
Cidiz	Otro 1.*. Otro 2.* Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Diego López Rubiales Juan Borrego Carcia Antonio Márquez Gómez Eduardo Torres Salvagueri Antonio Ponce Guerra Sebastián Domínguez Jiménez Pedro Salvo Pérez Francisco Rocha González Antonio Jiménez Serrano Manuei Pérez Moreno Calixto Sanz López Juan Calero Rodríguez	2. 2. 2. 1. 1. 1.	1 1 18 21 27 30 1	inchre idem	1922 1922 1922 1922 1922 1922 1922 1922	344444444444	~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	27 27 27 27 27 20 20 20 20 20 20	55555555555555555555555555555555555555	104 bed	idemid	1922 1922 1922 1922 1922 1922 1922 1922	Reenganchados.  Acogido al R. D. de 26 de noviem-
Milaga	Cabo Otro Ouard 2.º Otro Otro 1.º Otro 2.º Cabo Ouard, 2.º Otro	Leonardo Leal Pherto Eduardo Cortes Vega Juan Gattán Castillo D. José Fernándes Muela Antonio Callego Vera Juan Molina Morales Rafael Toro Rodríguez José Romero Castillo Elías Conzález Martinez Francisco Rojo Lara. Antonio Morales Camero Domíngo Aguilar Gavilán Manuel García Escobar Juan Marín Moya Antonio Pádiai Nieto José Rodríguez Muñoz Pedro Janeiro Navarro.	2.* 2.*	1 1 1 3 14 16 27 1 1 0 8 12 13	idem idem idem idem nobre idem idem idem idem idem	1922 1922 1922 1922 1922 1922 1922 1922	44443444444444	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	***************************************	60 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	888888888888888888888888888888888888888	\$41 \$44 \$44 \$44 \$44 \$44 \$44 \$44 \$44 \$44	sepbre nobre dicbre idem	1922 1922 1922 1923 1923 1923 1922 1923 1923	Reenganchado
Málaga	Cabo Onard.2.* Onro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Ot	Antonio Alba Terpin  Julio Carrido Verdugo Francisco Areza Iiniojosa Francisco Mérida Castillo. Antonio Bernal Santaella Manuel Jurado Carrido Francisco Rejano Queyedo José Quiros Mateo Eduardo Pérez Castellón Prancisco Benítez Salcedo Pedro Márquez Torrado Carmelo Muñoz Araque Juan Rosago Camacho Salvador García Díaz Rensido Sánchez Ruiz José Solorzano Burgos. Emilio Oliver Ciano Francisco Ramírez Díaz Autonio Martín Ortega José Mostazo Bueno Luis Cano Romero Pedro Carcía Cutiérrez Manuel Gómez Ramírez Francisco Conejo Salszar Francisco Conejo Salszar Francisco Conejo Salszar Francisco Paez Velasco Salvador Ramírez Arias	2. 2. 2. 2. 1	26 11 14 22 16 11 14 4 5 4 11 7 7 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	marzo enero octubre. agosto novbre .	1922 1920 1920 1920 1920 1920 1920 1919 1919	4 4444444444444444444444444444444444444	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	ង ក្នុងក្នុងក្នុងក្នុងក្នុងក្នុងក្នុងក្នុង	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	1 1111111111111111111111111111111111111	mayo febrero. octubre.	1922 1922 1922 1922 1922 1922 1922 1922	Idem 6 id.

Madrid 29 de diciembre de 1922.-Zubia.

いならら

## PARTE NO OFICIAL

# Seciodad de Socorros Mutnos para clases de segunda categoria y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 11 del Regiamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuerpos y personal asociado, correspondiente al mes de la fecha.

Regimientos	Cantidades	Reginalentos	Cantidades
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 28 29 30 31 32 33 34 35 37 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38	143,20 129,05 194,15 144,60 169,60 159,05 122,45 172,5 256,40 121,05 173,35 148,50 149,30 124,80 127,95 166,35 130,20 166,55 141,05 129,75 123,75 118,55 135,85 136,00 149,50 149,50 149,50 149,50 149,50 149,50 149,50 149,50	40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 57 58 59 60 61 62 63 64 66 67 68 69 71 72 73 74 75 77	138,82 221,05 139,15 119,95 120,20 151,25 140,45 131,90 139,15 128,80 160,30 151,55 130,55 197,60 125,00 115,80 130,50 276,50 137,40 118,55

Batallones de Canadores	.Canti- dades	Batallones de Caxadores	Canti- dades
1 2 4 5 6 7 9 10 11 12 17 18	116,20 110,10 105,40 101,55 97,35 102,00 107,15 105,80	19 20 21 22 23 Caz de montafia. 1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.°	51 00 54,70 21,80 14,90 21,65 92,55 41,40 73,80

Zonas	Canti- dades	Zens	Canti- dades
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	11,60 13,75 9,35 23,00 7,20 7,20 7,30	28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47	7,30 7,30 5,05 5,05 10,10 5,15 11,70 7,05 7,30 6,95 7,20 5,05 7,80
21 22 23 24 25 26 27	7,30 7,20 5,05 7,30	Palma Inca Ibiza Tenerife Gran Canaria La Palma	

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Canti- dades
Bón. de Instrucción  Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, 1 Idem id., 2. Idem id., 3. Idem id., 4. I tem id., 5. Penitenciaría Militar de Mahón. Brigada disciplinaria Tercio de Extranjeros Academia de Infantería Colegio de María Cristina. Escuela Central de Tiro Escuela Superior de Guerra Secciones de Ordenanzas Centro Electrotécnico Tropas de Policía de Melilla Idem id. de Centa. Idem id. de Larache. Secretario causas O. Canarias Pagos directos de socios voluntarios	141,40 134,90 126,75 47,60 283,15 63,45 05,55 23,75 8,90 28,70

Los cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas del mes de diciembre después de la publicación en su correspondiente Diamo Oficial.

Regimientos	Cantidadês	Batallones Cazadores	Canti- dades
12 25 31 43 47 54 55 60 66 75	120,35 127,20 140,20 132,40 164,70 142,95 97,25 310,60 112,75 117,10	17 Caz de montaña. 3.*	105,15 67,85

1 15.85 18 22,45 2 9,35 22 13,95 3 7,20 23 7,20 5 11,50 24 6,45 8 12,25 25 9,65 9 9,00 39 5,05 11 16,65 43 12,45 12 11,55 Palma 5,65 14 11,80 Tenerife 4,00 16 16,00 La Palma 4,25	Zonas	,Cantida des	Zonas	Canti- dades				
	9 11 12 14 16	9,35 7,20 11,50 12,25 9,00 16,65 11,55 11,80 16,00	22 23 24 25 39 43 Palma	22,45 13,95 7,20 6,45 9,65 5,05 12,45 5,65 4,25				

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos			
Grupo Fuerzas Regulares Indígenas, 3 Idem id., 4 Batallón de Instrucción Tropas de Policía Indígena de Melilla Idem id. de Ceuta Idem id. de Larache	22,80 17,70		

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfrcho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diario» Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades		
Bón. de Instrucción Regimiento, 25. Bón. de Instrucción Grupo F. R. I., 3 Regimiento, 25. Cazadores, 7 Zona, 7 Grupo F. R. I., 3 Bón. de Instrucción	idem idem noviembre idem idem idem	75,00 105,25 128,00 93,90 9,70 105,25		

Madrid 31 enero de 1923.—El Sargento Auxiliar, Guillermo Bejerano Olteros.—El Suboficial Interventor, Alfredo R. Alberteri.—V.º B.º—El Teniente coronel Vicepresidente, Emilio de las Casas Soriano.

## Sociedad benéfica de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros.

## Año 1922.

Cuenta que rinde el Tesorero que suscribe, en cumplimiento del artículo 49 del reglamento del movimiento de fondos y socios habido durante el expresado año.

DEBE	Pesetas	RESUMEN	Pesetas.
Existencia en caja en fin del año anterior	16.731,00	Suma el debe	84.406,09 20.527,05
Intereses de 32.000 pesetas nominales en títulos de	11207,50	Existencia en Caja	63.879,04
la deuda amortizable y perpetua al 4 por ciento, deducido el 20 por ciento, derechos de custodia		Detaile de la existencia	
y sellos móviles (5 000 pesetas durante seis meses)	939,50	En cuenta corriente en el Banco de España En la Caja de ahorros, cartilla núm. 58.918. En abonarés pendientes de cobre Metálico en pocer del Tesorero En títulos de la deuda amortizable depositados en el Banco de España, 27.000 pesetas nominales, su	2.100,00 25.000,00 1.142,00 1.043,80
Suma el debe	ENG. of Control Control	valor en compra	24.883,69
HABER		setas nominales, su valor en compra En recibos por préstamos a Sres. secios Carpeta de recibos por cuotas pendientes de cobro	3.457,35 4.048,30 2.204,50
D. Manuel González Prieto  Mariano Lucio Martínez  Matías Ureña Parrilla  Jus o Calzón Cubillo	2.000,00 2.000,00	Total igual a la existencia  Movimiento de socios	63.879,04
Abonado por sernardo Sanz Azara		Existencia en 31 de diciembre de 1921	476 73
los socios . , José Naranjo Sabater	2.000,00	Suma	549
Fi rencio Sagaseta Lampaya.  Hi a io Ruiz Saiazar  Autonio Utiera Albendín  Por lo asignado como g atificación al Tesoro	2.000,00 2.000,00 2.000,00 360.00	Bajas A petición propia	20
Por una factura de impresos y objetos de escritorio Por sellos de correos para correspondencia parti- cular	115,40 27,65	Quedan en 1.º de enero de 1923  Madrid 21 de enero de 1923.  V.º B.*	529
Por cuotas ingresadas y no satisfechas porei socio, baja, D. Vicente Mateo Leóa	24,00	El Presidente, El Tesorero Se Morera de la Vall José Pèrez-l	
Suma el haber	20.527,05	Jose Perez-s	- GUI EI U.

# BALANCE co a lo prever 1908 (Coin

## COLEGIO DE MARIA CRISTINA

BALANCE correspondiente al mes de enero de 1923, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimien. en a lo prevenido en el art. 22 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (Colección Legislativa núm. 227).

Socios ...... Generales en diferentes situaciones ... 113 Jefes y oficiales en idem id. ..... 9.019 Suboficiales, sargentos y asimilados ... 6.375

DEBE	Penatsa	Our.	HABBR	Pesoisa	f, 14
Existencia anterior según balance		60	Por el importe del presupuesto del Cole- gio de varones, en el mes de enero		
ciones de los señores Generales, Jeses, Oficiales y tropa (clases de 2.º categoría en activo, reserva y demás situaciones)			de 1923	50,021 33,102	
del mes de enero	68.601	74	sexos en id	65.046	7
atrasados hasta agosto	4.605	47	Por un carge de la Caja Central por giro,	284	9
del mismo para empleados y sirvientes. or interés del papel del Estado, propiedad		92	quebranto y material (primer cuatrimes- tre 1923).	17	5
de la Asociación, rencimiento i febrero 1923	8,198	75	Abonado a la Caja Central por abonarés pagados a Asociación	35.194	2
unidades, para regalo de Reyes a los huérfancs		72	Suma el haber Idem el debe	183.667 1.388.227	
cor idem de laldisuelta Comisión Informa- tiva Regional de Durango	14		Existencia en Caja, según se detalla	1.204.559	5
or abonarés extendidos en el mes de enero pendientes de pago	33.102	65	DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			En metálico  Valor efectivo, en la fecha de compra del papel del Estado 4 por 100 interior, pro- pledad de la Asociación, depositado en el	1	1
	1		Banco de España		٥
			Carpeta de cargos contra los dos Colegios Anticipo reintegrable al Colegio de varo-	124.937	
			nes, hecho el tercer descuento mensual. Carpeta de abonarés pendientes de cobro		
		1	en la Caja Central En la cuenta corriente de la idem id	69.373	
·			Idem id. del Banco de España en Toledo.		
Suma	1.388.227	50	Suma	1.204.559	,

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos existen en 1.º de febrero de 1923.

	BITTATORON DR FOR HARMYNOR.							
	002 1,	Gon p 1,00	त्रीह	100KO PERKENTER		# P	- Fo	
	Oga pensión 1:	ponsión de O pestan.	pensión	Fillados	Умсяею.	litares	Presentes en el Colegio	TOTAL
Existencia en 1.º de enero de 1923	24	262 9	41 19	5 *	117	98 *	263 121	1,160
Bajas	12	27 î	60 7	5	117	98 8	384	1.333 160
Existencia en 1.º de enero de 1923		270	29		138	90	263	1.173
Ruérianas Suhan Baian	533	266	32	,	139		371	1.341
·)uedan para 1.º de febrero de 1923	523	259	23 	*	39 39	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	368	1.212
fluirirme de ambse messe que existan en 1.º de febrero de 1923	909	529	76	. 5	42	90	734	2.385

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: Regimientos; Rey, 1; Príncipe, 3; Navarra, 25; Murcia, 37; San Quintín, 47; Vad Ras, 50; Jaén, 72; Batailones: Cataluña, 1; 5.º de montaña; batallón de Instruccióu; Zonas: Madrid, 1; Badajoz, 5; Huelva, 8; Málaga, 11; Murcia, 16; Almería, 17; Barcelona, 18; Zaragosa, 22; Coruña, 42; Lugo, 43; Orense, 44; Tenerife; Gran Canaria; La Palma; Ibiza; Fuerras Regulares de Larache, 4; Tropas de Policía de Larache; Colegio Huérfanos de la Guerra; Colegio preparatorio de Córdoba; Habilitaciones: Oficinas Militares de Larache; Intervención Militar de Larache; Retirados por Guerra en Ceuta; Capitanía general de Baleares; Comandancia Militare de Melilla; Comandancia general de Larache; Idem de Ceuta; Clases de Gran Canaria; Grupo Occidental de Canarias; Clases militares; E. M. de Plaza, y Oficinas Militares de la 1.ª Región; E. M. Capitanía General de la idem; Generales de la 2.ª Región, Disponibles y reemplazo de la idem, R. M. de Plaza y retirados de la ídem, Oficinas Militares de la idem; Disponibles y reemplazo de la 3.ª Región; Capitanía general de la 4.ª Región; Disponibles y reemplazo de la 4.ª Región; Somatenes de Cataluña; Pagaduría de Haberes de Melilla; Pagaduría de Haberes de Baleares.

NOTA.—Existen depositadas en la Asociación, a disposición de sus dueñas, las siguientes Cartillas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que se entregarán con la suficiente justificación de personalidad: D.\* Adelaida Córdoba Escalona, D.\* Esperanza Francolí Aguado, D.\* Blanca y D.\* Adelaida Cadelo Zucarino.

Toledo 12 de febrero de 1923.—El comandante secretario depositario, Félix Santamaria.—V.º B.º—El Ceneral presidente, Carniago.

MADRID,-TALLERS DEL DEPOSTO DE LA GUERRA